



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 912/12

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTOS DE HIERBAS Y PASTOS EN PRADOS MUNICIPALES DE LAS BERLANAS DURANTE LOS AÑOS 2012-2015

Con fecha 7 de marzo de 2012, se dicta Decreto de Alcaldía por el que se aprueba el presente pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la enajenación de aprovechamiento de hierbas y pastos de los prados municipales en el municipio de Las Berlanas, que luego se dirán, durante el periodo 2012-2015, con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO. Es objeto del presente pliego de condiciones, fijar las bases por las que ha de regirse la subasta para la enajenación del aprovechamiento de hierbas y pastos de los prados municipales denominados prado de arriba (parte de arriba), prado de arriba (parte de abajo), prado de abajo (parte de arriba), prado de abajo (parte de abajo), todos ellos en el término municipal de Las Berlanas y calificados como bienes propios, durante el periodo 2012-2015.

SEGUNDA.- FORMA DE SUBASTA. La subasta se realizará por el procedimiento de pujas, según costumbre tradicional en la localidad, estableciéndose los precios de referencia en la condición cuarta. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE SUBASTA. La subasta se realizará en la Casa Consistorial de Las Berlanas bajo la presidencia de su Alcalde, o en su defecto del Concejal en quien delegue, el domingo siguiente a la finalización del plazo de presentación de propuestas, a las 13:00 horas.

CUARTA.- TIPOS DE LICITACIÓN Y PERIODOS DE APROVECHAMIENTO.

| Denominación del prado | Superficie estimada | Precio base de licitación por año | Duración |
|--------------------------|---------------------|-----------------------------------|--|
| P. arriba (P. Arriba) | 2,70 has. | 500,00 € | 01/03 a 30/12/2012 (Este prado no podrá aprovecharse entre los días 10 de junio y 10 de septiembre) |
| P. arriba (P. Abajo) | 4,90 has. | 1.450,00 € | 01/03 a 30/12/2012 |
| P. abajo (P. Abajo) | 3,96 has. | 750'00 € | 01/03 a 30/12/2012 |
| P. abajo (P. Abajo) | 8,56 has. | 1.600,00 € | 01/03 a 30/12/2012 |